



RESOLUCIÓN EXENTA N°:735/2016

LEVANTA MEDIDA SANITARIA DE CUARENTENA A PREDIO QUE INDICA.

Puerto Montt, 18/ 06/ 2016

VISTOS:

lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 208 de 1970 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución N° 2.762 y N° 7271 del 2011 emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina

Res. Afecta N 389 del 18 de diciembre de 2014 del Director Nacional del Sag que designa al Director Sag Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, se ha comprobado la ausencia de tuberculosis bovina en el predio que se individualiza en la parte resolutive, según consta en el o los protocolos de toma de muestras en matadero y sus resultados de laboratorio, y / o la comprobación de animales clasificados como negativos en la prueba diagnóstica de campo efectuada el día 02-06-2015 en el predio "Barro blanco", de lo cual da fe el Médico Veterinario Oficial Sra Fabiola Troncoso González., de la Oficina Osorno del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Levántase la medida sanitaria de cuarentena aplicada al siguiente predio:
 - a) Predio "barro blanco", RUP N° 10.3.01.0491, de Propiedad de Sociedad Agrícola el Álamo, ubicado en la comuna de Osorno
2. El propietario o representante del predio donde se levanta la medida sanitaria de cuarentena, deberá someter anualmente a una prueba tuberculínica ano caudal (PAC) por tres años consecutivos, a todos los bovinos mayores de 18 meses de edad, de los predios antes señalados.
3. Los resultados de la prueba tuberculínica indicada en el punto 2, deberán ser informados a la oficina SAG respectiva dentro de los 10 días siguientes a su aplicación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ELL/FTG

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Mario Loyola Aravales - Analista Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Marina Inés Correa Letelier - Médico Veterinaria Oficial Sector Osorno Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F0CD764BBCCD932E53B640B95749DB17D70A0175](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F0CD764BBCCD932E53B640B95749DB17D70A0175)